CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA / INSUFICIENCIA DE PERSONAL DE PLANTA PARA SUPLIR LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD

EL SUBDIRECTOR DEL CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS DEL SENA REGIONAL ATLANTICO CERTIFICA

Que el Centro de Comercio y Servicios del SENA Regional Atlántico, requiere contratar la prestación de servicios personales para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el Estudio previo que soportará la futura contratación.

Que para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1 del Decreto 2209 de 1998 y compilado en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, la Resolución nro. 2862 de 2025 y la Circular 219 de 2025 y una vez revisada la planta de personal del Centro de Formación Profesional , se evidencia que no existe personal e la insuficiencia de personal que cuente con la idoneidad que requiere el desarrollo de las actividades principales demandadas, lo que implica la contratación del servicio cuyo objeto 8-9302-491 Instructor: Prestar Servicios Personales Carácter Temporal Para La Formación Profesional Integral, En FORMACION REGULAR TITULADA Y COMPLEMENTARIA Para el Programa Formación ATENCION INTEGRAL AL CLIENTE/ OPERACIÓN DE SERVICIOS OMNICANAL EN CONTAC CENTER Y BPO.

El presente documento se suscribe en Barranquilla, a los catorce (14) días del mes de enero de 2026.

Nataly Romero Fernández

Firmado digitalmente por Nataly Del Carmen Romero Fernández
Fecha: 2026.01.14 15:34:21 -05'00'

NATALY DEL CARMEN ROMERO FERNANDEZ
Subdirectora (e) del Centro de Comercio y Servicios – SENA Regional Atlántico

Vo.Bo.: Elizabeth Tuberquia Vanegas -Coordinadora E Grupo Talento Humano